

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PEAC).

GUÍA BÁSICA

NOS
IMPULSA


juventud
castilla y león


Junta de
Castilla y León


servicio de
Información
para Jóvenes



¿Qué es la Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales?

La **acreditación de competencias** es un proceso que permite reconocer unidades de competencia profesional adquiridas a través de la **experiencia laboral o de vías no formales de formación**, esto es, trasladar nuestro saber hacer, nuestra experiencia profesional y la formación no formal a un documento oficial, con validez en todo el Estado.

Esas unidades de competencia son las que configuran las cualificaciones profesionales reguladas por el **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional**.

Es un proceso mediante el cual se otorga una acreditación oficial, a la persona candidata, **previa evaluación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación**.

Las personas que participen en el procedimiento **podrán ver acreditadas unidades de competencia que constituyen una parte de un título de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad**. Al finalizar, la comisión de evaluación pertinente les indicará la formación complementaria que el participante tiene que cursar, si desea continuar con su formación, para poder obtener el título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad.

La finalidad del proceso de acreditación de competencias es:

1 ▶

Evaluar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación

2 ▶

Acreditar oficialmente las competencias profesionales, con validez en todo el territorio del Estado, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.

3 ▶

Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Procedimiento de acreditación de competencias abierto y permanente

Hasta ahora, las competencias profesionales se podían acreditar solamente a través de las Convocatorias publicadas periódicamente, pero a partir de la publicación del RD 143/2021 por el que se modifica el RD 1224/2009, se establece que las administraciones competentes mantendrán abierto un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, con carácter permanente.

En Castilla y León, el 22 de septiembre de 2021, se publicó la Orden EYH/1050/2021, por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011 de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Castilla y León, que establece la posibilidad de que las Consejerías competentes puedan realizar y desarrollar convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración social.

Finalmente la **Orden EDU/48/2022**, de 21 de enero, declara abierto el procedimiento de manera permanente, y por lo tanto, estamos ante un cambio importante, hemos pasado de un sistema en el que se publicaban convocatorias cerradas de determinadas Cualificaciones a un procedimiento abierto y permanente, en el que cada persona puede solicitar la acreditación de la Cualificación que le interese en el momento que prefiera, con la única limitación a que las unidades de competencia cuya acreditación se solicite, deben formar parte de oferta existente de Formación Profesional en Castilla y León, vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Requisitos de participación

1º

Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

2º

- Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

3º

- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:



Requisitos de participación

Además de lo señalado anteriormente, se ha de tener, al menos uno de estos dos requisitos:

A

Experiencia laboral

Adquirida en los últimos 15 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar de:

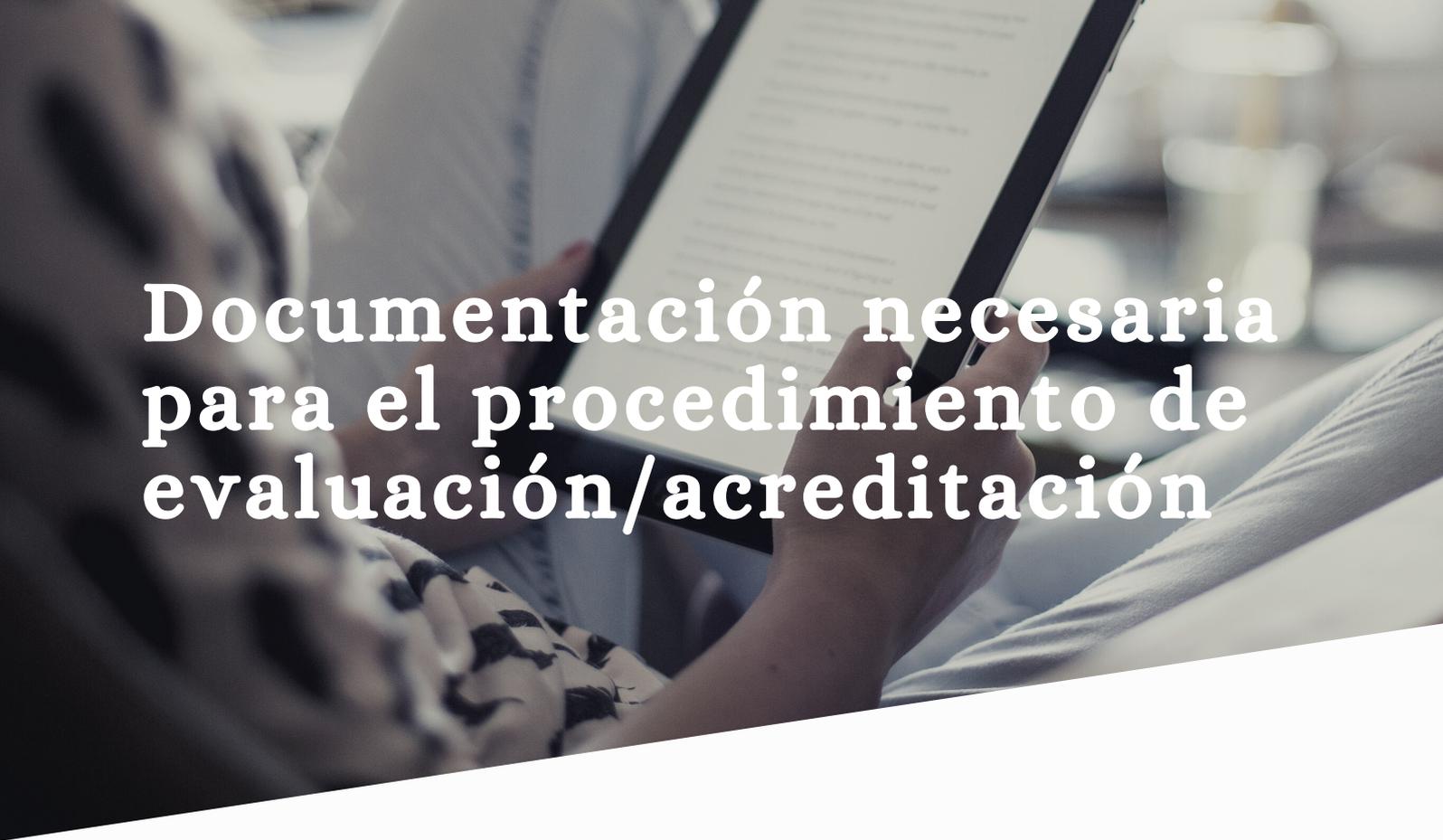
- 2 años (1200 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel I.
- 3 años (2000 horas mínimas trabajadas) para competencias de nivel II y III.

B

Formación

Realizada en los últimos 10 años) relacionada con las competencias que se quieran acreditar:

- 200 horas para cualificaciones de nivel I.
- 300 horas para cualificaciones de nivel II y III.



Documentación necesaria para el procedimiento de evaluación/acreditación

En general tendremos que presentar:

- Documento de solicitud
- Modelo de Currículum Vitae Europeo que recoja la trayectoria formativa y profesional.
- Documentación acreditativa que justifique la experiencia y la formación.
- Abono de tasas

Los modelos los podemos encontrar en:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1285133303625/Tramite>

Para justificar la Experiencia laboral.

Para trabajadores/as asalariados/as:

- Original o copia compulsada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que se esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, así como también el original o la copia compulsada del Contrato de Trabajo o certificado de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.

Para desempleados:

- Copia sellada de la Tarjeta de demandante de empleo.

Para voluntarios/as o becarios/as:

- Certificado de la organización donde se haya prestado el trabajo.

Para justificar la formación relacionada con la competencia profesional.

- Documento que acredite los contenidos y las horas de la formación relacionada con las competencias profesionales que se quiere demostrar.
- Cualquier documentación que se crea conveniente aportar para completar y justificar los conocimientos profesionales.

Si no posee documentación para justificar la experiencia o formación

- Los mayores de 25 años, podrán solicitar la inscripción provisional en la convocatoria. Una vez valorada la situación, se le confirmará si puede participar en el procedimiento.



Fases del proceso de acreditación de competencias

Una vez que el candidato se inscribe, se inicia el procedimiento que consta de 3 fases:

Asesoramiento

Un asesor acompaña al candidato revisando la documentación aportada tanto del historial formativo como profesional, ayudándole a analizar sus competencias profesionales. De esta fase sale un informe con la valoración del asesor sobre la conveniencia de pasar a la fase siguiente.

Evaluación

Se revisa la documentación y se demuestran las competencias profesionales para las que se solicita la acreditación. Los métodos empleados serán los más apropiados a las unidades de competencia a evaluar (entrevistas, pruebas profesionales, simulaciones etc.)

Acreditación y registro

Si la evaluación es positiva se expide la acreditación de las competencias que se hayan superado. Estas acreditaciones quedarán inscritas en un registro del Servicio Público de Empleo. Además, se asesora al candidato sobre la formación complementaria para la obtención de un título oficial si fuese el caso.

El sistema nacional de cualificaciones y formación profesional (sncyfp)

Su misión fundamental es elaborar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), que es la base y el referente que permite la integración entre los sistemas de Formación Profesional en el ámbito Educativo (Títulos de Formación Profesional) y de Formación Profesional para el Empleo (Certificados de Profesionalidad). Del mismo modo, este Catálogo es el referente para la Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y aprendizajes no formales.

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/fse/actuaciones/sistema-nacional-cualificaciones.html>

El Instituto Nacional de las Cualificaciones(INCUAL) es el instrumento técnico, dotado de capacidad e independencia de criterios, que apoya al Consejo General de Formación Profesional para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCyFP)

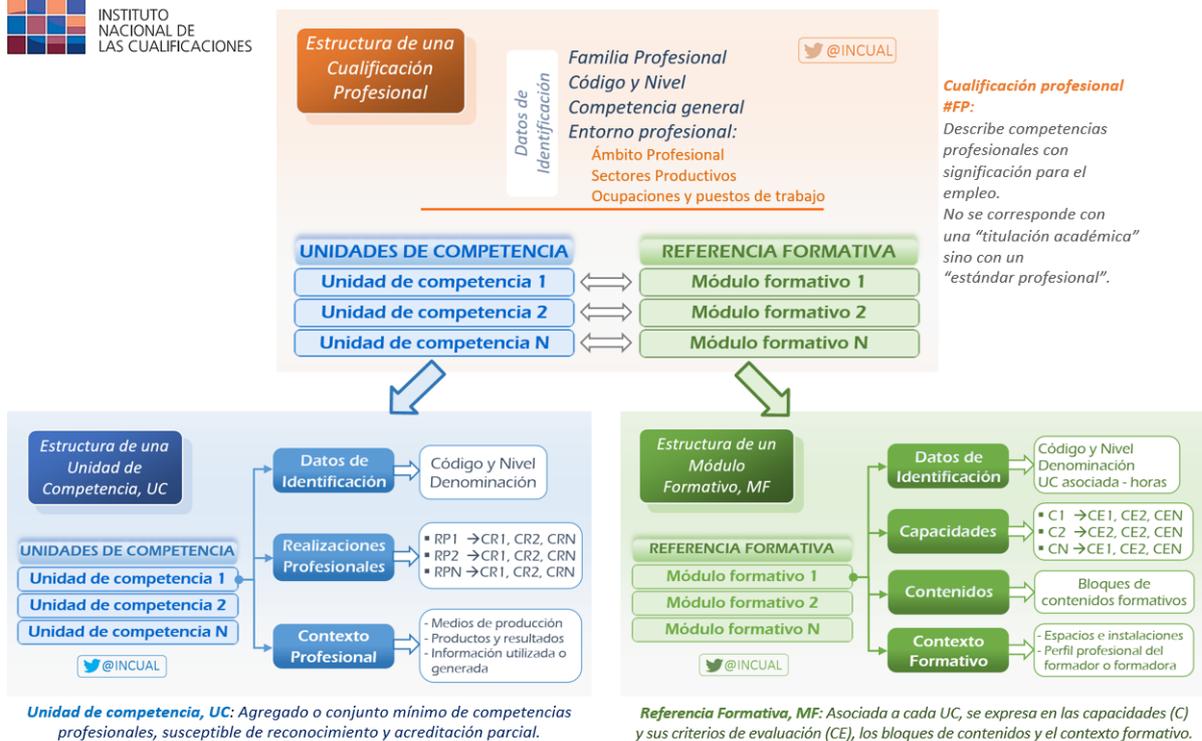
<https://incual.educacion.gob.es/informacion>

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales ordena las cualificaciones profesionales, susceptibles del reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

<https://incual.educacion.gob.es/bdc>

El punto central del procedimiento de acreditación de competencias está en la Cualificación Profesional, que es el conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) que permiten dar respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con valor en mercado laboral, y que pueden adquirirse a través de formación o por experiencia laboral.

En el siguiente diagrama se puede observar su estructura y componentes:



Resapitulación:

Este procedimiento sirve:

- 1** ▶ Evaluar las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. De esta manera, la Administración reconoce y certifica que una persona ha adquirido un nivel de cualificación profesional determinado.
- 2** ▶ Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.
- 3** ▶ Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Recapitulación:

Fases del procedimiento de acreditación

Una vez que el candidato se inscribe, se inicia el procedimiento que consta de 3 fases:

- **Asesoramiento**
- **Evaluación**
- **Acreditación y registro.**

♣ Todo ello se encuentra en la Guía para la persona candidata.

¿Para qué sirve?

Los efectos de la evaluación y acreditación de competencias, tienen alcance y validez en todo el territorio del Estado.

Al final, la Administración entrega al interesado un documento donde se acreditan las unidades de competencia en las que ha sido evaluado positivamente. Después, el candidato puede solicitar el certificado de profesionalidad si ha conseguido todas las unidades de competencia que lo componen; si no ha conseguido todas, puede solicitar la certificación parcial acumulable.

En este último caso, puede volver a participar en otra convocatoria del procedimiento o puede cursar los módulos formativos necesarios; si, por cualquiera de las vías, consigue acreditar las unidades de competencia restantes, podrá solicitar el certificado de profesionalidad.

Recapitulación:

Documentación necesaria

Las personas que quieran participar en este procedimiento, deben aportar la documentación suficiente para justificar tanto la experiencia profesional como la formación no formal -Contratos, Informe de vida laboral, acreditación de las funciones, tareas y tiempos desempeñados en cada empresa (certificado de empresa)- diplomas de la formación realizada, donde conste el nombre de la entidad que ha impartido esa formación, el periodo en que se ha impartido (fecha de inicio y fecha de finalización) la duración, el contenido y la confirmación de que se ha finalizado con evaluación positiva.

Si no se posee documentación para justificar la experiencia o la formación, las personas mayores de 25 años, podrán solicitar la inscripción provisional en la convocatoria. Una vez valorada la situación, se le confirmará si puede participar en el procedimiento.

Normativa

ORDEN EDU/48/2022, de 21 de enero,

por la que se declara abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo,

por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio,

de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre,

que desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

ORDEN EYH/1050/2021, de 9 de septiembre,

por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

¿Dónde obtener más información?

En los departamentos de orientación de los centros integrados de formación profesional

En los centros de educación de personas adultas

A través del servicio de atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León teléfono 012

Desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León: Aprendizaje a lo largo de la vida

<https://www.educa.jcyl.es/adultos/es>
<https://www.educa.jcyl.es/adultos/es/acreditacion-competencias-profesionales/peac-abierto-permanente>

Herramienta Orientacyl que facilita elegir el itinerario formativo que mejor se adapta a las necesidades de la ciudadanía

<https://www.educa.jcyl.es/adultos/es/orientacyl>

Desde el Portal de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

<https://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html>

Desde el Servicio Público de Empleo Estatal

<https://sede.sepe.gob.es/portalsede/procedimientos-y-servicios/personas/formacion/recex-index.html>

Desde el Instituto Nacional de las Cualificaciones

<https://incual.educacion.gob.es/>

Desde el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

<https://empleo.jcyl.es/web/es/quiero-formarme/acreditacion-competencias-profesionales.html>



Procedimiento para el Reconocimiento de las Competencias Profesionales Diagrama de flujo para la persona candidata

